



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 3 de junio de 1992

Núm. 126

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital:

1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquidado al Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dictó providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.



5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEON				
AFISA COMUNIDAD DE BIENES	ORDOÑO II 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
ALAIZ LOPEZ PATRICIO	LANCIA 15	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	540.000
EL MISMO	" "	" " " "	91	60.000
EL MISMO	" "	" " " "	90	24.000
EL MISMO	" "	" " " "	90	420.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" "	" " " "	89	6.000
ALBEO DOS SA	PZ CALVO SOTELO 5	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	240.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
ALVAREZ AMO CARLOS ALBERTO	GENERALISIMO FRANCO 35	" " " "	90	2.400
ALVIRA SA	ORDOÑO II 8	SANCION DE TRAFICO	92	6.000
ANETOCE SL	SAN JUAN DE SAHAGUN 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
ARTEPORT SL	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 19	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
ASEMMA CB	PADRE ISLA 33	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
BRAVO MIGUELEZ PLACIDO	LOS DESCALZOS 7	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	89	72.000
CASTRO MARTINEZ JUAN JOSE	REHUEVA 16	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
CEINOS ASENJO TEOFILO	ANTIBIOTICOS 44	SANCION DE TRAFICO	91	120.000
CENTRO LEONES INFORMATICA PROFESIONAL	CONDESA DE SAGASTA 46	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
CIEZAR ESCARO MIGUEL	PO FACULTAD 33	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	6.000
EL MISMO	" "	IRPF ACTAS DE INSPECCION	83	31.925.396
EL MISMO	" "	" " " "	84	25.608.188
EL MISMO	" "	" " " "	85	22.282.762
COMERCIAL DISTRIBUIDORA NORTE SAL	JUAN DE VEGA 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
COMERCIAL LEONESA 86 SA	LANCIA 2	PARALELA A INGRESAR IVA	90	482.533
COMUNIDAD BIENES ALONSO	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 90	PARALELA A INGRESAR IVA	90	126.833
CONSTRUCCIONES IRUVE SL	MIGUEL ZAERA, 21	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
CONSTRUCCIONES LINMART SL	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
CONSTRUCCIONES PANERO SL	CARDENAL LORENZANA 3	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	90.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
CONSTRUCCIONES PANERO FRANCO SL	CAPITAN CORTES 6	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	84.000
EL MISMO	" "	" " " "	90	18.000
EL MISMO	" "	IRPF OTRAS LIQUI.PRACT.ADMON	89	511.096
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	IRPF OTRAS LIQUI.PRACT.ADMON	89	459.166
CORPORACION FINANCIERA NOROESTE SA	CAPITAN CORTES 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
CORRAL PEREZ JESUS ANTONIO	VILLA BEHAVENTE 19	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
EL MISMO	" "	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
COVINFOR S.L.	SANCHO ORDOÑEZ 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
CRESPO LAMADRID CARLOS MANUEL	MARTIN SARMIENTO 8	IRPF DECLAR.ANUAL SIMPLIF.	89	65.388
DESMAQ SA	REPUBLICA ARGENTINA 25	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
DISTRIBUCIONES ASTUR LEONESAS S.L.	CONDE TORENO 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EDIFICIOS CONSTRUCCIONES LEONESES SA	SAN AGUSTIN 2	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	89	600.006
EST.DELINEACION FEDERICO CALZADO SL	LOPE DE VEGA 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	SAN IGNACIO DE LOYOLA 54	SANCION DE TRAFICO	91	36.000
FERNANDEZ GURDIEL FERNANDO JESUS	RISOL 5	SANCION DE TRAFICO	91	42.000
FILAMOT R C B	FARTICULAR S/N	PARALELA A INGRESAR I.V.A.	90	24.355
FUERTES ALVAREZ S.L	SAHAGUN 12	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
GALLEGO DEL RIO JOSE ANTONIO	SAN IGNACIO DE LOYOLA 60	SANCION DE TRAFICO	91	19.200
GARCIA ALVAREZ FCO.JAVIER	STA.ANA 13	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
GARCIA ROBLES MANUEL	AV.SAN MAMES 109	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
GONZALEZ ESPADAS HELEODORO	GRAN CAPITAN 12	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
GONZALEZ GARCIA RUFINO	ARADUEY 11	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
GONZALEZ SANCHEZ LEONARDO	DEMETRIO VALERO 17	IRPF DECLAR.ANUAL FRACCIONADA	89	154.643
GUION ASOCIADOS S.A	ORDOÑO II 33	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
HEMAIR S.L	MATASIETE 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
LEON INTERNACIONAL S.L	IRGEN BLANCA 16	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
LEON TRES S.A	JOSE ANTONIO 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
LOPEZ CASADO EDUARDO	GENERAL SANJURJO 21	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
MARCOS LOZANO MANUEL	JOSE MARIA PEREDA, 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
MARTINEZ LOPEZ EUSEBIA	TARIFA, 1	ABONO INDEBITADO NOMINA AERIL	85	108.094
MERCADO AUTOMOVIL S.A. MERASA	SANTOS OLIVERA, 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
MIGUELEZ GONZALEZ FCO. JAVIER	SAN LFANDRO, 14	SANCION TRAFICO	92	2.400
EL MISMO	" "	SANCION TRAFICO	92	2.400
EL MISMO	" "	SANCION TRAFICO	92	2.400
MONTOTO GONZALEZ ELECTRA	FASED FACULTAD, 33	ACTAS INSPECCION	85	21.592.050
EL MISMO	" "	ACTAS INSPECCION	86	26.291.828
EL MISMO	" "	ACTAS INSPECCION	87	635.123
EL MISMO	" "	ACTAS INSPECCION	88	13.213.566
EL MISMO	" "	ACTAS INSPECCION	84	23.065.771
EL MISMO	" "	ACTAS INSPECCION	83	29.571.410
ORGANIZACION MINERA S.A.	ORDOÑO II, 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	91	12.000
PELUQUERIA SIOUXSIE C.B.	GIL Y CARRASCO, 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
PRESA GARCIA ANTONIO	SANTO TIRSO, 32	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
RODRIGUEZ CANCELA JULIA	AV. ASTURIAS, 19	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
ROMERO ROMERO, JOSE LUIS	GUMERSINDO AZCARATE, 34	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
SANTIAGO LUNA S.L.	PADRE ISLA, 8	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	89	6.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	18.000
SISTEMAS TERMICOS S.A.	SANTA ANA, 36	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	18.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
SOCIEDAD COOP. LEGION VII	JOSE ANTONIO, 14	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	90	120.000
SDAD.COOP. LEONESA RADIO TAXI	AV. NOCEDO, 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	5.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
SUAREZ FUEYO ANTONIO	RELOJERO LOSADA, 20	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	12.000
SUAREZ GUTIERREZ JESUS	MIGUEL ZAERA 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
SUMINISTROS ELECTRICOS CARRACEDO	CANTAREROS 18	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	72.000
SUMINISTROS LEONESES HOSTELERIA SA	ARCIPRESTE DE HITA 1	IRPF SANCIONES PARALELAS	88	128.507
TORRES JIMENEZ HIPOLITO	PEDRO CIEZAR, 16	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	120.000
ULTRACONGELADOS LAS NIEVES S.L.	RELOJERO LOSADA, 33	SANCION TRAFICO	92	6.000
		SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
PUEBLOS				
ACEREDO				
RODRIGUEZ PAJIN JOSE LUIS	EN EL MUNICIPIO	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	90	3.600
RODRIGUEZ PAJIN RAFAEL	EN EL MUNICIPIO	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	90	3.600
BOCA DE HUERGANO				
PRIETO PRIETO JOSE LUIS	EN EL MUNICIPIO	SANCION TRAFICO	92	6.000
BURON				
PUERTA CAHAL PABLO	LARIO	SANCION TRAFICO	92	60.000
CISTIERNIA				
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ALEJANDRO	HOSTAL IBERICO	SANCION TRAFICO	91	6.000
GARCÍA FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL	EN EL MUNICIPIO	SANCION TRAFICO	92	36.000
MANZILLA DE LAS MULAS				
PACHO VOCES ROBERTO	CTRA. FALANQUINOS	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
LA RÓBLA				
SANTOS ENRIQUE RAMON LUIS	RAMON Y CAJAL, 44	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
SABERO				
GARCIA FANJUL SANTIAGO MANUEL	OLLEROS DE SABERO	SANCION TRAFICO	92	12.000
RODRIGUEZ ROZAS ONESIMO	LA HERRERA, 4	SANCION TRAFICO	92	18.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
FERNANDEZ FUERTES JUAN JOSE	LOS JUNCOS, 17	SANCION TRAFICO	92	24.000
FERNANDEZ REDONDO MANUEL	FRANCISCO PIZARRO, 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
FUENTE GONZALEZ RICARDO DE LA	ALFAGEME, 32	SANCION TRAFICO	91	6.000
GARCIA GUISASOLA JUAN MANUEL	TROBAJO DEL CAMINO	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA				
ALVAREZ FERNANDEZ MANUELA	VILLACEDRE	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	"	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
SARIEGOS				
GARCIA ORDÓREZ RESTITUTO	JOSE ANTONIO, 38	SANCION TRAFICO	92	2.400
SOTO Y AMIO				
CANTERA FORTILLA S.L.	LA MAGDALENA	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
VALDEFRESNO				
DISUCART S.L.	CTRA. MADRID KM 319	SANCION TRAFICO	92	12.000
VALDEVIMBRE				
LLAMERA MARTINEZ DOMINGO	EN EL MUNICIPIO	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	90	61.200
VALENCIA DE DON JUAN				
GONZALEZ RUBIO JOSE ALIPIO	CUCHILLO, 3	SANCION TRAFICO	92	18.000
EL MISMO	"	SANCION TRAFICO	92	6.000
EL MISMO	"	SANCION TRAFICO	92	60.000
VILLAMANIN				
SANTIAGUINES S.A.	ARBAS PUERTO	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
EL MISMO	"	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS				
MARCOS CARON PEDRO ANDRES	EN EL MUNICIPIO	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	91	1.200

León, 18 de marzo de 1992.—El Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.
3013

Núm. 2962.—40.182 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquidado al Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dictó providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de

quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º-Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEON				
ANTOLIN RODRIGUEZ MOISES	24 DE ABRIL 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
AUTOMOVILES RAMIRO SL	AV MADRID 21	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
CARBALLO LOZANO ANTONIO	AV ANTIBIOTICOS 42	PARALELA A INGRESAR I.V.A	90	52.954
CENITAGOYA GONZALEZ JOSE IVAN	ALCALDE MIGUEL CASTARO 15	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
DOMINGO SANTOS MANUEL	MAESTRO URIARTE 18	SANCION DE TRAFICO	92	6.000
GETINO FERNANDEZ LUIS	CALVO SOTELO 3	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	420.000
EL MISMO	" " "	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	120.000
ORCRIS S.L	CONDE LUNA 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
ORGANIZACION MINERA S.A	ORDORO II 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
PEREZ GARCIA GABRIEL	DIVISION AZUL 13	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
PROMOCIONES SERVICIOS MAQUINARIA S.L	AV.SAN FROILAN 95	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
SOLANA BENEITEZ LUIS MIGUEL	AV.ANTIBIOTICOS 129	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
SOTO RIVERA JUAN CARLOS	SAN AGUSTIN 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
TORRES JIMENEZ HIPOLITO	PEDRO CIEZA 14	SANCION DE TRAFICO	92	60.000
P U E B L O S				
CUBILLAS DE RUEDA				
CANO GOMEZ JUAN CARLOS	DEL MONTE 10	SANCION DE TRAFICO	92	42.000
PAJARES DE LOS OTEROS				
RODRIGUEZ LOZANO ANGEL	MORILLA OTEROS	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
CARRERA ALONSO MIGUEL	PABLO DIEZ 37	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
MANUFACTURAS GONZALEZ HNOS S.L	CR.CABOALLES KM.2	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	72.000
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA				
GONZALEZ SANTOS MANUEL RAMON	VILLACEDRE	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
VALDERRUEDA				
ANTON PRADO FRANCISCO JAVIER	CAMINAYO	IRPF SANCIONES PARALELAS	91	3.247.291
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	12.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	12.000
PRIMORTOSA S A L	PUENTE ALMUHEY	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
VILLADANGOS				
LOPEZ FERNANDEZ JAVIER	FOJEDO PARAMO	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
VILLATURIEL				
IRAN LOPEZ MIGUEL ANGEL	ST. OLAJA	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	72.000
EL MISMO	" " "	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	72.000
EL MISMO	" " "	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	66.000

León, 25 de marzo de 1992.-Firma (ilegible).

3239

Núm. 2963.-19.980 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquidado al Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dictó providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo” de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonars.

4.º-Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEÓN				
AGRUPACION LEON.DE ENTRADORES PESC.	MERCADO COLON	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
ALIMENTARIAS ARVI S.A.	RAFAEL MARIA LABRA 12	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
ASESORIA TECNICA INGE.CIVIL C L	JOSE AGUADO 24	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
COMUNIDAD BIENES HNOS MTNEZ FIDALGO	DOCTOR FLEMING 66	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
DM NEGOCIOS S.A.	AV.FACULTAD 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
TELECA S.A.	CONDE GUILLEN 4	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	84.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
TOURISMO GARCIA JUAN JOSE	MARIANO ANDRES 216	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	90	6.000
EL MISMO	" "	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	72.000
VIDEO CONDESA S.L.	CONDESA DE SAGASTA 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
PUEBLOS				
BORAR				
EXCAVACIONES MAN S.L.	CR.MADRID KM.3	LIQUID. POR FALTA DE INGRESOS	89	96.756
URCERA CASTRO JOSE	LAS ESCUELAS 37	INTERESES DE DEMORA	91	2.495
CAMPO DE VILLAVIDEL				
MARTINEZ BERNARDO LEONCIO	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	92	6.000
CHOZAS DE ABAJO				
COOP TEXTIL COMARCAL DE MOZONDIGA	MOZONDIGA	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
LA ROBLA				
FRUTOS CUADRADO FULGENCIO	CR.MAGDALENA 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	360.000
EL MISMO	" "	OTROS INGRESOS,RECURSOS EVENT.	91	72.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
SAHAGUN				
COMERCIAL AGRO GANADERIA ALJE S.A.	C/VEA 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
SOTO Y AMIO				
INDUSTRIAS ANGELIN S.L.	CANALES	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	18.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
COMERCIAL LEGIO S.L.	LA RAYA 32	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
DOMINGUEZ VIDAL S.A.L.	FELIX RGUEZ DE LA FUENTE 50	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
SOTO CARBAJO MIGUEL	C/DALVO 34	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
VILLAR ESTEBEZ JOSE LUIS	LA RAYA 234	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
VALDEFRESNO				
DISUCART S.L.	VALDELAFUENTE	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
VALDERRUEDA				
CARBONES ALTO LACIAMA S.A.	PUENTE ALMUHEY	INTERESES DE DEMORA	89	24.400
EL MISMO	" "	OTROS INGRESOS, RECURSOS EVENT.	91	120.000
VILLADANGOS DEL PARAMO				
FUERTES ARIAS CARLOS	EN EL MUNICIPIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
VILLAQUILAMBRE				
VOCES VOCES JESUS	JUAN RAMON JIMENEZ 2	OTROS INGRESOS, RECURSOS EVENT.	90	12.000

León, 25 de marzo de 1992.-Firma (ilegible).

3451

Núm. 2964.-18.870 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SECRETARIA GENERAL

Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	Domicilio	Cuota Ingresar
398 - SANCIONES TRIBUTARIAS - 1.991			
200102	Hermanos Falagán, C.B.	STA.OLAJA RIBERA (León)	25.000 Ptas.
505025	Fermax, S.A.L.	Cipriano Huerga, 6. LEON	25.000 Ptas.
200019	Construcciones Emilio Tejada	Suero Quiñones, 6. LEON	25.000 Ptas.
1000150	Centro Tit.Peluq.Mixta Lorenzana	Congreso Eucarístico, 1. LEON	25.000 Ptas.
394 - INTERESES DE DEMORA - 1.992			
0000152	Cañas Represa, M. Concepción	Alcazar de Toledo, 15. LEON	53.161 Ptas.
0000185	Alonso Gómez, Miguel Emilio	Gral. Sanjurjo, 3. LEON	3.684.567 Ptas.
0000260	Mayton, S.A.	Gral. Sanjurjo, 3. LEON	201.127 Ptas.
0000261	Mayton, S.A.	Gral. Sanjurjo, 3. LEON	165.645 Ptas.
0000273	Manufacturas Metálicas Cañas, SL	Antibióticos, 63. LEON	18.548 Ptas.
0000302	Tome Campos, Natividad	VILLARRODRIGO REGUERAS (León)	87.632 Ptas.
0000319	Martínez González, Andrés	Lope de Vega, 12. LEON	18.543 Ptas.
0000493	Rios Rexach, Clemente	Cardenal Lorenzana, 2. LEON	13.297 Ptas.
0000497	Felix Chamorro Publicidad, S.L.	Ordoño II, 30. LEON	53.571 Ptas.
0000498	Felix Chamorro Publicidad, S.L.	Ordoño II, 30. LEON	49.553 Ptas.
0000499	Felix Chamorro Publicidad, S.L.	Ordoño II, 30. LEON	20.999 Ptas.
0000487	González Castro, Ulpiano	Santa Engracia, 7. LEON	9.750 Ptas.
100 - I.R.P.F. - 1.992			
0000162	Martín Sánchez, M.Fuentsanta Isabel	Cortes Leonesas, 8. LEON	16.025 Ptas.
0000170	Salas Fernández, Venancio	Miguel Castaño, 60. LEON	5.442 Ptas.

Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	Domicilio	Cuota Ingresar
0000171	Lozano Andres, Carlos	Esla, 33. LEON	158.086 Pts.
0000207	Alvarez Fernández, Luis Miguel	Principe, 2. TROBAJO CAMINO(León)	8.862 Pts.
0000213	Alvarez Fernández, José Ignacio	Principe, 2. TROBAJO CAMINO(León)	8.862 Pts.
0000321	Fuente Martínez, Rosa M.Matilde	Marques St.Mª Villar, 17. LEON	25.195 Pts.
0000347	Abad Trancón, Francisco	Hospital Virgen Blanca	15.108 Pts.
0000416	Fidalgo Calzadilla, Pablo	Condesa Sagasta, 10. LEON	14.712 Pts.
0000418	Cuenca Anaya, Ana M.	Padre Isla, 22. LEON	93.984 Pts.
0000419	Senac Rubio, María Luisa	Alcarza de Toledo, 6. LEON	57.107 Pts.

101 - I.R.P.F. - 1.992

0000414	Rubio Alonso, Juan Carlos	Sancho Ordóñez, 20. LEON	24.030 Pts.
0000432	Muñoz López, José	Santa Marina, 2. LEON	16.778 Pts.
0000475	Pérez Tordera, Angel	Nocedo, 61. LEON	109.469 Pts.
0000518	González Escapa, Eladio	Jose Aguado, 6. LEON	191.312 Pts.
0000528	García García, Alfonso	San Mames, 3. LEON	34.032 Pts.
0000543	Riol Madruga, Virgilio	MATANZA. (León)	26.904 Pts.
0000563	San Miguel Zapico, Josefina E.	Conde Peña Ramiro, 2. LEON	66.555 Pts.
0000588	García Rodríguez, Manuel	Padre Isla, 23. LEON	43.787 Pts.

398 - SANCIONES TRIBUTARIAS - 1.992

1000011	Autogaraje Madrid, S.A.	Jose Aguado, 2. LEON	20.000 Pts.
200019	Primer Plano, C.B.	Santa Nonia, 12. LEON	25.000 Pts.
200020	Comunidad Bienes Alonso	Alcalde Miguel Castaño, 90. LEON	25.000 Pts.
200021	Comunidad Bienes Alonso	Alcalde Miguel Castaño, 90. LEON	25.000 Pts.
200042	Belerda Aparicio, Jose M.	Cardenal Landazuri, 29. LEON	25.000 Pts.
200044	Bajo Alvarez, José	Ramiro II, 3. LEON	25.000 Pts.
200062	Carracedo Fuertes, Maximiano	ALDEA VALDONCINA (León)	25.000 Pts.
500008	Alonso y Gongález, S.A.	Condesa Sagasta, 32. LEON	25.000 Pts.
500010	RVC. S.A.	Condesa Sagasta, 32. LEON	25.000 Pts.
500009	Astiarraga Sirgado, Nicolás	Calvo Sotelo, 5. LEON	25.000 Pts.
500011	Maquinaria e Instalaciones	Joaquin Costa, 1. LEON	25.000 Pts.
500013	Pablos Pérez, Manuel	Joaquín Costa, 1. LEON	25.000 Pts.
500015	Iban González, Juan Carlos	Martín Sarmiento, 22. LEON	25.000 Pts.
500025	Serviotec, S.A.	Padre Risco, 20. LEON	25.000 Pts.
500026	Cid Silvan, Juan Carlos	Mariano Andrés, 63. LEON	25.000 Pts.
500031	Saez Saez, Jesús	Torres de Omaña, 6. LEON	2.000 Pts.
500033	González Alonso, José Manuel	Cipriano Huerga, 22. LEON	5.000 Pts.
500034	González Alonso, José Manuel	Cipriano Huerga, 22. LEON	5.000 Pts.
500035	González Alonso, José Manuel	Cipriano Huerga, 22. LEON	5.000 Pts.
200047	García García, José Antonio	Batalla de Clavijo, 60. LEON	25.000 Pts.
200052	Núñez Machio, Antonio	Rua, 29. LEON	25.000 Pts.
200064	Blanco Morán, Isidoro	Cinco de Mayo, 5. LEON	25.000 Pts.

218 - I.V.A. - 1.992

250005	García Andrés, Bernardo	Santo Tirso, 8. LEON	26.157 Pts.
--------	-------------------------	----------------------	-------------

120 - SOCIEDADES - 1.992

000024	Torres Panizo, S.A.	Alfonso V, 2. LEON	106.835 Pts.
--------	---------------------	--------------------	--------------

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonar, cuyo ingreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

León a 8 de mayo de 1992.—La Jefe de Sec. de A. R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

5016

Núm. 0000.—0000 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Dirección Provincial - León

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3 se notifica a las empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos":

C.C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/12460	SUCESORES ANTIDIO CARVAJO S.A.	VALDERAS	R-91/3979-59	AGOSTO/91	88920
24/27408	EMILIO FERNANDEZ PEREZ LEON		R-92/12-96	SEPTIEMBRE/91	43776
24/29095	RICARDO DE LA FUENTE GONZALEZ	TROBAJO CAMINO	R-92/81-15	OCTUBRE/91	110034
24/30592	ADELINO RUBIO RIOL	VALENCIA D.JUA	R-92/883-94	OCTUBRE/91	88933
24/33420	ANDRES MARTINEZ GONZALEZ	LEON	R-91/2311-40	MAYO/91	37579
24/33420	ANDRES MARTINEZ GONZALEZ	LEON	R-91/3630-01	AGOSTO/91	123284
24/37401	SECRETARIA ESTADO TURISMO	LEON	R-89/152/58	OCTUBRE/88	302427
24/39288	MIGUEL A. MARTINEZ CASTRO	LEON	D-91/691-92	ENE A JUN/91	12789
24/40757	LEONESA SERV. AUTOMOVILISTA	LEON	R-92/54-41	SEPTIEMBRE/91	367200
24/40757	LEONESA SERV. AUTOMOVILISTA	LEON	R-92/547-49	OCTUBRE/91	383112
24/40921	RESIDENCIA TORTO S.A.	ROBLES VALCUEV	D-92/55-59	AGOSTO/91	4531
24/41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-91/3996-76	AGOSTO/91	221434
24/41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/410-09	SEPTIEMBRE/91	212600
24/41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/394-90	JUNIO/91	85599
24/41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/891-05	OCTUBRE/91	229004
24/41861	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES	LEON	R-92/59-46	SEPTIEMBRE/91	106301
24/41861	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES	LEON	R-92/553-55	OCTUBRE/91	114502
24/41962	ELECTROCONTINENTAL S.L.	LEON	R-91/4063-46	ENERO/88	54464
24/43776	GREGORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	PONFERRADA	R-91/3609-77	ENE A FEB/88	88957
24/42194	MONTAJES ELECTRICOS JOCA S.A.	LEON	R-91/3610-78	ENERO/88	28509
24/42865	PINTURAS DURAVAL S.A.	LEON	R-92/66-53	ABRIL/91	46237
24/42865	PINTURAS DURAVAL S.A.	LEON	R-92/67-54	MAYO/91	52667
24/42865	PINTURAS DURAVAL S.A.	LEON	R-92/68-55	JUNIO/91	50340
24/42865	PINTURAS DURAVAL S.A.	LEON	R-92/69-56	SEPTIEMBRE/91	51436
24/42865	PINTURAS DURAVAL S.A.	LEON	R-92/565-67	JULIO/91	51436
24/42865	PINTURAS DURAVAL S.A.	LEON	R-92/566-68	AGOSTO/91	52176
24/43185	CILINER S.A.	LEON	D-91/899-03	ENE A MAY/91	10820
24/43386	COMERCIAL VELASCO S.L.	LEON	R-92/571-73	OCTUBRE/91	43229
24/43381	DEMO COLADA MARTINA SUAREZ DIE	LEON	R-91/3666-99	JUNIO/91	11780
24/44333	CHROMOTERMOGRAFIA Y ECOGRA.S.A.	LEON	R-92/573-75	JUNIO/91	64474
24/44333	CHROMOTERMOGRAFIA Y ECOGRA.S.A.	LEON	R-92/574-76	SEPTIEMBRE/91	65402
24/44422	CARIOS MELLADO MARTIN	LEON	R-91/2356-85	MAYO/91	27277
24/44422	CARIOS MELLADO MARTIN	LEON	R-91/1974-75	SEP Y NOV/90	20473
24/44458	HERNANDES MARTINEZ GONZALEZ	LEON	R-91/3673-44	AGOSTO/91	112334
24/44546	MERCADO DEL AUTOMVIL S.A.	LEON	R-91/3674-45	AGOSTO/91	43912
24/44546	MERCADO DEL AUTOMVIL S.A.	LEON	R-92/577-79	OCTUBRE/91	44050
24/44800	CONSTRUCCIONES BAPAL S.A.	CISTERTANA	R-91/4057-40	ABRIL/91	8276
24/45154	ALVIRA S.A.	LEON	R-91/3679-50	AGOSTO/91	40082
24/45154	ALVIRA S.A.	LEON	R-92/80-67	SEPTIEMBRE/91	35978
24/45154	ALVIRA S.A.	LEON	R-92/583-85	OCTUBRE/91	43640
24/45448	SANTIAGO VALLE BLANCO	LEON	D-91/900-04	JULIO/91	3219
24/45680	NAO COLADA MARTINA SUAREZ DIE	LEON	R-92/87-74	SEPTIEMBRE/91	51436
24/45727	M.PILAR FERNANDEZ DOMINGUEZ	TROBAJO CAMINO	R-91/3682-53	AGOSTO/91	55357
24/45946	DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	TROBAJO CAMINO	R-91/3685-56	AGOSTO/91	38197
24/45946	DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	TROBAJO CAMINO	R-92/589-91	OCTUBRE/91	42607
24/46703	UNION PENINSULAR SEGUROS S.A.	LEON	R-92/96-83	SEPTIEMBRE/91	202565
24/46703	UNION PENINSULAR SEGUROS S.A.	LEON	R-92/97-84	AGOSTO/91	202565
24/46722	TELCEA S.A.L.	LEON	R-92/99-86	SEPTIEMBRE/91	45264
24/46722	TELCEA S.A.L.	LEON	R-92/596-01	OCTUBRE/91	481966
24/46746	SARALEA S.A.L.	LEON	R-92/100-87	SEPTIEMBRE/91	114746
24/46746	SARALEA S.A.L.	LEON	R-92/597-02	OCTUBRE/91	117774
24/46819	PAVIMENTOS LEONESSES S.L.	LEON	R-91/3697-68	AGOSTO/91	110717
24/46819	PAVIMENTOS LEONESSES S.L.	LEON	R-92/102-89	SEPTIEMBRE/91	106301
24/46819	PAVIMENTOS LEONESSES S.L.	LEON	R-92/598-03	OCTUBRE/91	82282
24/46819	PAVIMENTOS LEONESSES S.L.	LEON	N-91/1983-84	NOVIEMBRE/90	88288
24/47168	SEGRU NOCHF S.A.	LA VIRGEN CAMI	N-91/1985-86	ABRIL/89	19219
24/47168	SEGRU NOCHF S.A.	LA VIRGEN CAMI	R-92/970-84	OCTUBRE/91	43118
24/47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-91/3700-71	AGOSTO/91	94314
24/47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-92/106-93	SEPTIEMBRE/91	90529
24/47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-92/603-08	OCTUBRE/91	96206
24/47475	CONSTRUCCIONES JOME S.L.	LEON	R-92/605-10	OCTUBRE/91	2223480
24/47583	OMEI S.A.	LEON	R-91/3702-73	AGOSTO/91	55357
24/47840	CONSTRUCC. PANERO FRANCO S.L.	LEON	R-91/3705-76	AGOSTO/91	750413
24/47840	CONSTRUCC. PANERO FRANCO S.L.	LEON	R-92/611-16	OCTUBRE/91	450437
24/47847	VISANSU S.A.	LEON	R-92/112-02	MAYO/91	37489
24/47847	VISANSU S.A.	LEON	R-92/111-01	JUNIO/91	36660
24/47847	VISANSU S.A.	LEON	R-92/612-17	SEPTIEMBRE/91	77426
24/47847	VISANSU S.A.	LEON	R-92/613-18	JULIO/91	70862
24/47949	LEONESA MÁQUINAS AUTOMAT.S.L.	LEON	R-92/707-78	AGOSTO/91	152122
24/48015	CENT.COMIN. ASTURIAS LEON S.A.	LEON	R-91/3867-44	ENE A MAR/91	82777
24/48068	INFORMAT. COMUNIC. LEON S.L.	LEON	D-91/906-10	MAYO/91	943
24/48094	ESTACION SERVICIO ARMUNIA S.A.	LEON	N-91/1988-89	1/89 A 1/90	46422
24/48104	SIMIN.LEONESSES HOSTELERIA S.A.	LEON	R-92/114-04	SEPTIEMBRE/91	111119
24/48104	SIMIN.LEONESSES HOSTELERIA S.A.	LEON	R-92/615-20	OCTUBRE/91	73807
24/48263	NEUVOS SISTEMAS DE ENERGIA	LEON	N-91/1991-92	JUN A JUL/89	32042
24/48384	EDSAL S.A. LABORAL	LEON	R-92/619-24	OCTUBRE/91	82740
24/48463	JESUS M. ALVAREZ TASCÓN	LEON	R-92/117-07	SEPTIEMBRE/91	74080
24/48463	JESUS M. ALVAREZ TASCÓN	LEON	R-92/621-26	OCTUBRE/91	73807
24/48479	CASINO Y MENÚES S.A.	VILLABELINO	R-92/106-93	OCTUBRE/91	90529
24/48505	COMER. INDUS. Y ESPEC LEONE S.A.	LEON	R-92/119-09	SEPTIEMBRE/91	126923
24/48505	COMER. INDUS. Y ESPEC LEONE S.A.	LEON	R-92/278-71	ENE A MAY/91	324195
24/48505	COMER. INDUS. Y ESPEC LEONE S.A.	LEON	R-92/623-28	OCTUBRE/91	136562
24/48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	R-91/3716-87	AGOSTO/91	91309
24/48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	R-92/122-12	SEPTIEMBRE/91	89166
24/48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	R-92/625-30	OCTUBRE/91	86759
24/48893	INGEMESA S.L.	LEON	R-92/125-15	MARZO/91	52202
24/49122	ARTURO SALMERON PAPAY	LEON	R-92/131-21	SEPTIEMBRE/91	34273
24/49122	ARTURO SALMERON PAPAY	LEON	R-91/3724-95	AGOSTO/91	34943
24/49122	ARTURO SALMERON PAPAY	LEON	R-92/630-35	OCTUBRE/91	34543
24/49311	RESTAURADORES ASOCIADOS S.A.	LEON	R-92/634-39	OCTUBRE/91	76789
24/49484	FIGURA Y SALUD S.A.	LEON	R-92/635-40	SEPTIEMBRE/91	1215506
24/49579	SETEMSA S.L.	LEON	R-92/637-42	OCTUBRE/91	54092
24/50112	ASOC. DE MONTA ALTO ESALA	CRÉMENAS	R-92/443-42	SEPTIEMBRE/91	43434
24/50231	JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	LEON	R-92/145-35	SEPTIEMBRE/91	106301
24/50231	JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	LEON	R-91/3734-08	AGOSTO/91	110717
24/50231	JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	LEON	R-92/644-49	OCTUBRE/91	229004
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-91/2643-81	MAYO/91	38566

C.C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-91/3114-67	JUNIO/91	45894
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-91/3556-24	JULIO/91	48892
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-91/4060-43	FEBRERO/91	1044392
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-91/4061-44	MARZO/91	901795
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-92/444-43	SEPTIEMBRE/91	47564
24/50284	METALURGICAS LEONESAS S.L.	VALVERDE VIRGE	R-92/919-33	OCTUBRE/91	48106
24/50289	BOLERO S.L.	LEON	R-92/645-50	OCTUBRE/91	34141
24/50302	ROBIGALIA S.L.	LEON	R-91/3736-10	AGOSTO/91	95212
24/50302	ROBIGALIA S.L.	LEON	R-92/147-37	SEPTIEMBRE/91	45691
24/50383	HILATURAS GENESIS S.A.	LEON	R-92/630-35	OCTUBRE/91	37434
24/50434	NICOLAS PEREZ MORAN	ASTORGA	R-92/446-45	SEPTIEMBRE/91	772808
24/50434	NICOLAS PEREZ MORAN	ASTORGA	R-92/920-34	OCTUBRE/91	650900
24/50491	MANUEL FERRA DA COSTA	BONAR	N-91/1997-01	SEPTIEMBRE/90	56133
24/50835	DISTRIBUIDORA TECNO. INTER.S.L.	LEON	R-91/3742-16	AGOSTO/91	50974
24/50921	TEXTILKOR S.A.	PONFERRADA	N-91/2370-83	DICIEMBRE/90	62845
24/50921	TEXTIL HOGAR S.A.	PONFERRADA	N-91/1999-03	NOVIEMBRE/90	8349
24/50953	ASOCIACION JUVENIL ICARO	LEON	R-92/658-63	FEBRERO/91	57835
24/51114	DIONISIO VICENTE GARCIA FDEZ.	ARMINIA	R-91/3748-22	AGOSTO/91	235787
24/51114	DIONISIO VICENTE GARCIA FDEZ.	ARMINIA	R-92/164-54	SEPTIEMBRE/91	226325
24/51394	GIOVANE MODA S.A.	ASTORGA	R-92/654-53	MAYO/91	35762
24/51498	MARTA DOLORES SANTOS BLANCO	LEON	R-92/668-73	OCTUBRE/91	100012
24/51625	PRINCIPIADO 33 S.L.	LEON	R-92/175-65	MARZO/91	31153
24/51625	PRINCIPIADO 33 S.L.	LEON	R-92/670-75	JUNIO/91	30006
24/51769	JORGE MARIQUE GAGO MARCOS	LEON	N-91/2000-48	ENERO/91	5914
24/51918	TAPPEZ LEON S.L.	LEON	R-92/178-60	OCTUBRE/91	90529
24/51918	TAPPEZ LEON S.L.	LEON	R-91/3761-35	AGOSTO/91	94314
24/51918	TAPPEZ LEON S.L.	LEON	R-92/674-79	OCTUBRE/91	96206
24/52415	LAIZ ALVAREZ C.B.	ASTORGA	R-91/2662-03	MAYO/91	31600
24/52502	ADELINO RUBIO RIOL	VALENCIA D.JUA	R-92/934-48	OCTUBRE/91	43379
24/52536	PILAY ALVAREZ MENOZ	SAN PABLO DUCN	R-91/4031-17	AGOSTO/91	221434
24/52602	JOSE LLIS FERNANDEZ SASTRE	VILLACELAMA	R-92/468-67	SEPTIEMBRE/91	90529
24/52602	JOSE LLIS FERNANDEZ SASTRE	VILLACELAMA	R-92/937-51	OCTUBRE/91	96206
24/53143	JOSE RAMON CANCIO SANTANA	LA BANEZA	R-92/476-75	SEPTIEMBRE/91	43776
24/53143	JOSE RAMON CANCIO SANTANA	LA BANEZA	R-92/478-77	OCTUBRE/91	43229
24/53156	SOCCHI S.A.	PUEBLA DE LILL	R-92/478-77	SEPTIEMBRE/91	37564
24/53156	SOCCHI S.A.	PUEBLA DE LILL	R-92/948-62	OCTUBRE/91	450437

* REPRESENTANTES DE COMERCIO *

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
13/0371092/85	JULIAN MERRINO TRIGUERO	LEÓN	R-91/100052	12/90	65602
24/477757/13	CAMILLO RODRIGUEZ MARTINEZ	TROBAJO CAMI.	R-91/100051	1-11/90	690942
	"	"	N-91/100008	2-4/90	5797

El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

4815

Núm. 3883.—17.316 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

Avd. Huertas del Sacramento, 33 - Ponferrada

Ignorándose el domicilio actual de los sujetos responsables que se mencionan, y resultando desconocidos o ausentes en los que facilitaron en su momento, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicados documentos de deuda por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social que asimismo se relacionan.

Plazo para realizar el ingreso:

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se publique esta notificación, debiendo acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social el ingreso de las cuotas, bien personalmente el interesado o mediante representante o, en otro caso, remitiendo por correo certificado los justificantes.

Recurso contra el requerimiento:

En el caso de desconformidad y dentro del plazo citado en el párrafo precedente, podrá comparecer ante esta Administración o formular escrito de reclamación por correo certificado para justificar documentalmete la improcedencia del requerimiento, conforme a lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) desarrollado por Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del 15-4-92).

Se le previene que, transcurrido el plazo de quince días antes mencionado sin acreditar el ingreso requerido o sin que haya formulado recurso, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto aludido, el oportuno certificado de descubiertto que inicia el procedimiento de apremio.

NOMBRE	Nº IDENTIFIC.	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	NOMBRE	Nº IDENTIFIC.	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
LOPEZ FERRO ARTURO	24/201.565/65	R-91/007743/79	1 a 12/90	239.493.-	RUIZ ORTIZ M. ELISA	24/706.744/68	R-91/008018/63	01 a 12/90	239.493.-
VAZQUEZ GONZALEZ EDUARDO	24/202.472/02	R-91/007744/80	1 a 12/90	239.493.-	ESTEBAN LOPEZ ANTONIO	24/706.793/20	R-91/008021/66	01 a 12/90	239.493.-
RUIZ DOPICO SABINO	24/204.311/85	R-91/007747/83	06/90	32.789.-	MIGUELEZ ALFARME MIGUEL	24/706.936/66	R-91/008026/71	01 a 12/90	239.493.-
FERNANDEZ JAREZ GERMAN	24/204.353/60	R-91/007748/84	1 a 12/90	27.501.-	MOREIRA A. JOSE MARIA	24/707.018/51	R-91/008030/75	01 a 12/90	239.493.-
GONZALEZ FONTEVEDRA LUIS	24/204.514/07	R-91/007750/86	1 a 12/90	239.493.-	VALDEHERRERA HILARIO JOSE CARLOS	24/707.031/64	R-91/008034/79	01 a 12/90	239.493.-
SANVICENTE VUELTA VICTOR	24/204.717/16	R-91/007755/91	1 a 12/90	239.493.-	MAURIZ LAMAS JOSE LUIS	24/707.209/48	R-91/008038/83	01 a 12/90	239.493.-
ALONSO RODRIGUEZ ANGEL	24/205.403/23	R-91/000795/02	2 a 03/90	3.496.-	FERNANDEZ FERNANDEZ UBALDO	24/707.290/32	R-91/008039/84	01 a 12/90	239.493.-
ALONSO RODRIGUEZ ANGEL		R-91/007758/94	11 y 12/90	120.660.-	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	24/707.302/44	R-91/008043/88	01/90	18.283.-
GONZALEZ GALLEGO INDALECIO	24/205.704/33	R-91/000797/04	02/90	1.748.-	FERNANDEZ MARQUEZ MANUEL J.	24/707.366/11	R-91/008044/89	01 a 12/90	239.493.-
GONZALEZ GALLEGO INDALECIO		R-91/007760/96	2 a 12/90	201.101.-	YEPES SAORIN GREGORIO	24/707.545/93	R-91/008048/89	01 a 12/90	239.493.-
BLANCO ALONSO ROBERTO	24/206.018/56	R-91/000799/06	2 a 04/90	5.244.-	MIRANDA ROCHA ANTONIA	24/707.719/73	R-91/000811/03	02 a 03/90	3.496.-
SANCHEZ JAREZ SANTIAGO	24/206.239/83	R-91/007764/03	10 a 12/90	60.330.-	AIRA FIERRO ANGEL	24/707.755/12	R-91/008050/95	01 a 12/90	239.493.-
DIEZ RAMON SALUSTIANO	24/206.776/38	R-91/007768/07	1 a 12/90	239.493.-	TORRES FERNANDEZ TERESA	24/707.785/42	R-91/008051/95	01 a 12/90	239.493.-
CASTRO TELLEIRO JESUS	24/207.793/55	R-91/007769/08	1 a 03/90	159.053.-	FUENTE MONTES ANTONIO	24/707.792/49	R-91/008052/00	01 a 12/90	239.493.-
MARTINEZ GARCIA DELMIRO	24/207.927/05	R-91/000803/10	1 a 12/90	17.488.-	ALVAREZ GONZALEZ MARUELA	24/707.894/54	R-91/008055/03	01 a 12/90	239.493.-
"	"	R-91/007773/12	1 a 12/90	138.943.-	PEREZ ARIAS NIEVES	24/707.924/84	R-91/008056/04	01 a 12/90	239.493.-
"	"	R-91/007775/14	1 a 12/90	239.493.-	ALVAREZ RIVERA GERVASIO	24/707.934/94	R-91/008057/05	01 a 12/90	239.493.-
MACADAN ESCUDERO DELFINA	24/207.786/78	R-91/007779/18	1 a 12/90	239.493.-	BRASA FERNANDEZ LUIS	24/708.047/13	R-91/008061/09	01 a 12/90	239.493.-
ABAD MATA ALIPIO	24/208.263/70	R-91/007782/21	2 a 12/90	239.493.-	ALONSO MARTINEZ HERMINIO	24/708.077/43	R-91/008062/10	01 a 12/90	239.493.-
MURCE MEMBRILLA FRANCISCO	24/209.069/03	R-91/007786/25	1 a 12/90	239.493.-	GOMEZ RODRIGUEZ EMILIO	24/708.089/55	R-91/000903/13	02 a 03/90	3.496.-
GUTIERREZ ROQUERA DANIEL	24/209.115/49	R-91/000808/15	1 a 06/90	212.816.-	VIVAL ALVAREZ AMALIA	24/708.100/66	R-91/008063/11	11/90	20.110.-
BLANCO VIZOSO JULIO	24/209.122/56	R-91/007787/26	1 a 12/90	239.493.-	PIREIRO NOVAIS MANUEL	24/707.104/70	R-91/008064/12	01 a 12/90	239.493.-
FERNANDEZ VUELTA FELIX	24/209.202/39	R-91/000790/29	1 a 12/90	239.493.-	MANZANO PILAR JULIO	24/708.124/90	R-91/008065/13	01 a 12/90	18.283.-
CASERO VERAQUEZ MIGUEL	24/209.212/49	R-91/007791/30	11 y 12/90	40.220.-	CALLEJA GARCIA JOSE	24/708.191/60	R-91/008067/15	01 a 12/90	239.493.-
HERRERA GANCILLO ANGEL	24/209.392/25	R-91/007792/31	1 a 12/90	239.493.-	SAN MIGUEL ACIBO JOSEFA	24/708.252/24	R-91/008068/16	01 a 12/90	239.493.-
GRANDE FERNANDEZ MAYMIAN	24/209.455/04	R-91/007795/34	1 a 12/90	239.493.-	ANTOLIN GOMEZ MANUEL	24/709.143/42	R-91/008072/20	01 a 12/90	239.493.-
MURCE SANTOS JAVIER	24/209.708/00	R-91/000811/18	02/90	1.748.-	LOPEZ DOS SANTOS FRANCISCO	24/709.173/72	R-91/008073/21	01 a 12/90	239.493.-
RODRIGUEZ MEROY FRANCISCO	24/209.754/09	R-91/000780/39	5 a 12/90	160.880.-	LOPEZ RAFAEL MANUEL	24/709.708/25	R-91/008078/26	01 a 12/90	239.493.-
GUTIERREZ GUTIERREZ ALBERTO	24/209.839/94	R-91/000781/40	1 a 12/90	239.493.-	BELLO MENDEZ ESTEFANIA	24/709.785/05	R-91/000907/17	02 a 06/90	8.740.-
FLORES ASERINI TOMAS	24/209.873/31	R-91/007803/42	1 a 12/90	239.493.-	MARTINEZ FERNANDEZ LUIS L.	24/709.814/34	R-91/008080/28	01 a 12/90	239.493.-
PARRA CARILLO PEDRO	24/209.897/41	R-91/007804/43	1 a 12/90	239.493.-	RODRIGUEZ GONZALEZ CESAR	24/710.030/85	R-91/008081/33	01 a 12/90	239.493.-
PERERA POZAS MIGUEL	24/209.910/68	R-91/007805/44	1 a 12/90	239.493.-	COLMENERO CRIADO TOMAS	24/710.593/37	R-91/008089/37	01 a 12/90	239.493.-
AMADOR MARTINEZ MANUEL ANTO.	24/209.929/87	R-91/000806/45	1 a 12/90	239.493.-	GALLENT MONROS JOSE	24/710.668/15	R-91/008090/38	01 a 12/90	239.493.-
SANTOS MIGUEL ARCHIBO	24/210.004/65	R-91/000807/65	1 a 12/90	239.493.-	FERNANDEZ GARCIA VIDAL	24/710.821/71	R-91/008092/40	01 a 12/90	239.493.-
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARCOS	24/210.139/03	R-91/007810/49	10 a 12/90	60.330.-	FERNANDEZ BARREIRO DELFINO	24/710.884/37	R-91/008095/43	01 a 12/90	239.493.-
GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	24/210.143/09	R-91/007811/50	09/90	20.110.-	LINARES MEROY JOSE LUIS	24/710.892/45	R-91/008097/45	01 a 12/90	239.493.-
GOMEZ GANCILLO LUISA	24/210.176/43	R-91/007813/52	1 a 12/90	239.493.-	GONZALEZ PRIETO ALVEL	24/711.124/06	R-91/008100/48	01 a 05/90	98.723.-
ALVAREZ MEROY ANTONIO	24/210.380/50	R-91/007814/53	1 a 12/90	239.493.-	FERRERA DA SILVA MANUEL	24/711.164/26	R-91/008101/49	01 a 11/90	239.493.-
ALONSO NIETO ANGEL	24/210.335/08	R-91/007815/54	1 a 12/90	239.493.-	IGLESIAS CUESTA JESUS	24/711.213/78	R-91/008102/50	01 a 12/90	239.493.-
ANTONIO MENENDEZ ALFREDO	24/200.266/13	R-91/007819/58	1 a 12/90	239.493.-	FERRER PEREZ JOSE MARIA	24/711.300/85	R-91/008105/25	03/90	17.488.-
FERNANDEZ DIAZ AMPARO	24/402.769/91	R-91/007821/60	1 a 12/90	239.493.-	RICO RAPOSO MARIO	24/711.316/81	R-91/008105/53	01 a 12/90	239.493.-
CAMBERO GARCIA ANTONIO	24/403.460/06	R-91/005953/35	11 y 12/90	40.220.-	FERNANDEZ DIAZ CRESCENCIO	24/711.335/03	R-91/008106/54	01 a 12/90	239.493.-
PEREZ PEREZ ANTONIO	24/403.460/06	R-91/005953/35	11 y 12/90	40.220.-	ABELLA LOBATO JOSE MANUEL	24/711.354/22	R-91/008106/26	02/90	1.748.-
REDONDO VAZQUEZ MANUEL	24/403.625/74	R-91/007824/63	1 a 12/90	239.493.-	"	"	R-91/008107/55	03/90	20.110.-
BLANCO VIZOSO FRANCISCO	24/403.751/06	R-91/007825/64	1 a 12/90	239.493.-	FOLGUERAL CANEDO JOSE PABLO	24/711.537/11	R-91/008111/59	07 a 12/90	120.660.-
ORTUN BENITO FRANCISCO	24/404.701/67	R-91/007829/68	1 a 12/90	239.493.-	BLANCO MEROY JOSE	24/711.593/67	R-91/008113/61	01 a 12/90	239.493.-
MONJE GARCIA VICTORIA	24/404.976/83	R-91/007830/69	1 a 12/90	239.493.-	ALVAREZ GALBAN ANDRES	24/711.668/65	R-91/008116/64	01 a 12/90	239.493.-
GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO	24/405.372/75	D-91/000188/10	08/90	1.748.-	PEREZ FERNANDEZ JOSE	24/711.724/04	R-91/008117/65	01 a 12/90	239.493.-
"	"	R-91/00822/29	02/90	1.748.-	VALCARCEL BERLANGA JOSE MANU.	24/711.754/34	R-91/008118/66	01 a 12/90	239.493.-
"	"	R-91/007833/72	05 a 09/90	100.250.-	GONZALEZ CELA JOSE ANTONIO	24/711.773/53	R-91/008119/67	01/90	18.283.-
RODRIGUEZ BARREDO ANGEL	24/405.393/96	R-91/007834/73	8 a 12/90	10.420.-	ESCOBAR DIAZ JOSE LUIS	24/711.847/30	R-91/008120/68	01 a 12/90	239.493.-
HERRERO URBAN ANGEL	24/406.416/52	R-91/000826/33	03/90	17.488.-	DIAZ GUERRERO FRANCISCO	24/711.940/26	R-91/008122/70	01 a 12/90	239.493.-
IGLESIAS PEREIRA JOSE	24/407.001/55	R-91/007844/83	1 a 12/90	239.493.-	MACIAS FERNANDEZ YOLANDA	24/712.014/03	R-91/006393/87	01 a 12/90	239.493.-
SASTRE BELLOSO FERNANDO	24/407.517/86	R-91/000830/37	2 a 05/90	52.463.-	ESCRIBA LORCA SALVADOR	24/712.044/33	R-91/008125/73	01 a 12/90	239.493.-
"	"	R-91/007847/86	01/90	18.283.-	GARCIA LOSADA DAVID	24/712.121/13	R-91/008127/75	01 a 12/90	643.983.-
ARIAS PACIOS ISABEL	24/407.620/92	R-91/007848/87	1 a 12/90	239.493.-	FERRER PEREZ JOSE MARIA	24/712.142/28	R-91/008128/77	01 a 12/90	239.493.-
MEROY FERNANDEZ GIL	24/407.646/21	R-91/007849/88	1 a 12/90	239.493.-	HERRERO CIBRELLS ROSA	24/712.135/27	R-91/008130/78	01 a 12/90	239.493.-
ANTONIO FELIX MANUEL	24/408.129/15	R-91/007854/93	08/90	20.110.-	SILVA ROMAN JACINTO J.	24/712.166/58	R-91/008131/79	01 a 12/90	239.493.-
ALVAREZ ALVAREZ EMILIANO	24/408.219/15	R-91/007855/91	1 a 12/90	239.493.-	FRANCO FRANCO AMANDO	24/712.218/13	R-91/008135/83	01 a 12/90	239.493.-
GARCIA LLAMAS JUAN	24/501.110/74	R-91/007859/01	1 a 12/90	239.493.-	BLANCO RODRIGUEZ FERNANDO	24/712.277/72	R-91/008137/85	01 a 12/90	239.493.-
RODRIGUEZ SANTALLA MANUEL	24/502.850/68	R-91/000840/47	02/90	17.488.-	GARCIA ALBA JOSEFA	24/712.299/94	R-91/008139/87	01 a 12/90	239.493.-
"	"	R-91/007862/04	01/90	18.283.-	CANTOLITA DIAZ NICOLAS	24/712.391/89	R-91/008141/89	01 a 12/90	239.493.-
GARCIA RODRIGUEZ TERESA	24/504.699/74	R-91/007870/12	1 a 12/90	239.493.-	MEDRANO SORIANO JOSE	24/712.446/47	R-91/008143/91	01 a 12/90	239.493.-
CARBAJO SAN ROMAN LEONOR	24/505.392/25	R-91/007871/13	1 a 12/90	239.493.-	SANTALLA FERNANDEZ ALVARO	24/712.641/48	R-91/008145/93	01 a 12/90	239.493.-
GONZALEZ CAÑAL CARMEN	24/505.707/15	R-91/007873/15	9 y 12/90	40.220.-	LIBERIO GONZALEZ ISOLINA	24/712.634/47	R-91/008148/96	01 a 12/90	239.493.-
RIESCO SANCHEZ RAFAEL	24/700.404/24	R-91/000849/56	5 y 6/90	3.496.-	SANCHEZ GARCIA PEDRO	24/712.862/75	R-91/008149/98	01 a 12/90	34.976.-
"	"	R-91/007879/19	08 y 09/90	98.723.-	SANCHEZ GARCIA PEDRO	24/712.862/75	R-91/008150/03	01 a 12/90	159.053.-
MARTINEZ BLANCO GLORIA	24/700.104/24	R-91/000850/57	2 a 05/90	6.992.-	MENDEZ FERNANDEZ M. MAR	24/712.868/81	R-91/008153/04	01 a 12/90	239.493.-
FERNANDEZ CORCOBA ABILIO	24/700.591/26	R-91/007884/26	1 a 12/90	239.493.-	SANTOS GONZALEZ FRANCISCO	24/712.879/92	R-91/000923/33	02 a 03/90	34.976.-
FERNANDEZ PRIETO HERMOGENES	24/700.639/74	R-91/007885/27	1 a 12/90	239.493.-	JALON CASASOLA JOSE MARIA	24/712.891/07	R-91/008154/05	01 a 12/90	18.283.-
LORENCO NABAIS JOSE MANUEL	24/700.738/76	R-91/007887/29	01/90	18.283.-	COSTA GONZALEZ CARMEN	24/712.954/70	R-91/008158/09	01 a 12/90	239.493.-
FREIRE NOYA LUIS MARIA	24/700.972/19	R-91/007890/32	1 a 12/90	239.493.-	REDONDO FUENTE FRANCISCO	24/713.067/86	R-91/008159/10	01 a 12/90	239.493.-
PRADO BERMUDEZ MANUEL	24/701.148/01	R-91/007891/33	1 a 12/90	239.493.-	ALVAREZ ALVAREZ EMILIO	24/713.134/56	R-91/008162/13	01 a 12/90	239.493.-
FERNANDEZ SANZ ENRIQUE	24/701.206/59	R-91/007892/34							

NOMBRE	Nº IDENTIFIC.	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
FONSECA ALVES JOSE LUIS	24/717.403/57	R-91/008279/33	01 a 12/90	239.493.-A
HIDALGO MONTESORO CLARA	24/717.540/00	R-91/008286/40	01 a 12/90	239.493.-A
EXIPIO FERRERINO MANUEL	24/717.560/20	R-91/008287/41	01 a 12/90	239.493.-A
LARIN GZORES ARCAJO	24/717.644/74	R-91/008289/42	01 a 12/90	239.493.-A
RODRIGUEZ PERAZA BENIGNO	24/717.618/78	R-91/008289/43	01 a 12/90	239.493.-A
NUÑO BARBA DANIEL A.	24/717.634/94	R-91/000425/20	02 a 03/90	3.496.-A
CARRO MORADAS JOSE	24/717.789/55	R-91/008295/49	01 a 12/90	239.493.-A
TORCERO NABARRO ALEJANDRO	24/717.829/94	R-91/008296/50	01 a 12/90	239.493.-A
FERNANDEZ ALONSO ERNESTO	24/717.844/13	R-91/006619/22	03 a 07/90	100.350.-A
VARELA LOPEZ MANUEL	24/717.932/04	R-91/000963/73	12/90	17.488.-A
VARELA LOPEZ MANUEL	24/717.932/04	R-91/008298/52	12/90	20.110.-A
VIVERO LOPEZ ANTONIO	24/717.934/06	R-91/008299/53	01 a 12/90	239.493.-A
ALONSO ALONSO EVARISTO	24/718.011/83	R-91/000965/75	03/90	1.748.-A
CASTELANO LOPEZ MIGUEL	24/718.068/43	R-91/008303/57	01 a 12/90	179.163.-A
GONZALEZ GONZALEZ CATALINA	24/718.196/74	R-91/008305/59	01 a 12/90	239.493.-A
TALLON NUÑEZ AURORA	24/718.252/33	R-91/008306/60	11 y 12/90	40.220.-A
RIESCO GONZALEZ M. CARMEN	24/718.274/55	R-91/000967/77	02/90	1.748.-A
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCA	24/718.316/00	R-91/008307/61	03 y 04/90	40.220.-A
ARIAS BLANCO MANUEL	24/718.359/79	R-91/008311/65	01 a 12/90	239.493.-A
BAÑOS CUANO MARIA ANGELES	24/718.540/30	R-91/008319/73	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ FERREIRA ANTONIO	24/718.651/44	R-91/008321/75	01 a 12/90	239.493.-A
MARTINEZ PEÑATA FRANCISCO	24/718.660/53	R-91/008322/76	01 a 12/90	239.493.-A
ORTIZ COSGAYA ANTONIA	24/718.779/75	R-91/008324/78	01 a 12/90	239.493.-A
MARTINEZ MENENDEZ CANDIDO	24/718.950/52	R-91/008326/82	01 a 12/90	239.493.-A
LOPEZ DIAZ JOSE LUIS	24/718.955/57	R-91/008329/83	01 a 12/90	239.493.-A
BERNARDO LOPEZ ANTONIO	24/719.161/69	R-91/008334/88	01 a 12/90	239.493.-A
AVELLO PLADANO EVA	24/719.166/74	R-91/008335/89	01 a 12/90	239.493.-A
BLASCO PELEZ JOSE JOAQUIN	24/719.206/47	R-91/008336/90	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ PEREZ BLANCA C.	24/719.229/40	R-91/008337/91	01 a 12/90	239.493.-A
DOS SANTOS AGOSTINHO	24/719.348/62	R-91/008339/93	01 a 12/90	239.493.-A
VANUNDA LOS SALVADOR	24/719.460/77	R-91/008340/94	01 a 12/90	239.493.-A
CARRANZA DAS COSTA SERAFIN	24/719.570/90	R-91/008344/01	01 a 12/90	239.493.-A
GARCIA LEON SUSANA	24/719.587/10	R-91/008345/02	01 a 12/90	239.493.-A
REBOLETO LOPEZ JOSE	24/719.620/43	R-91/008346/03	01 a 12/90	239.493.-A
GARCIA HERAS ENRIQUE J.	24/719.779/08	R-91/000978/88	02 y 03/90	34.976.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/008350/07	01 a 06/90	78.613.-A
ALVAREZ ROCA JOSE CARLOS	24/720.012/47	R-91/008357/14	01 a 12/90	239.493.-A
ARIAS FOJO ANTONIO	24/720.013/48	R-91/008358/15	02 y 03/90	3.496.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/008359/16	05 a 12/90	105.550.-A
GARCIA MAROTE MANUEL	24/720.209/50	R-91/008367/24	01 a 12/90	239.493.-A
SOUSA ABREU ALBINO	24/720.220/61	R-91/000470/65	02/90	17.488.-A
CIMANEVILLA LORENZO FRANCISCO	24/720.246/87	R-91/008368/25	01 a 12/90	239.493.-A
PEREIRA FREITAS MANUEL	24/720.277/71	R-91/008369/26	01 a 12/90	239.493.-A
PEREIRA FERRERINO CARLOS	24/720.277/75	R-91/008370/27	01 a 12/90	239.493.-A
FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	24/720.438/85	R-91/008373/30	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ CABILDO M. ESPER.	24/720.463/13	R-91/008374/31	01 a 12/90	239.493.-A
MARQUES LOPEZ DIEGO	24/720.496/46	R-91/008376/33	01 a 12/90	239.493.-A
FERNANDEZ JOSE ALBERTO	24/720.775/34	R-91/008379/36	01 a 12/90	239.493.-A
CORRAL RODRIGUEZ CARLOS	24/720.776/35	R-91/008380/37	01 a 12/90	239.493.-A
HUELVITA RODRIGUEZ JAVIER	24/720.782/41	R-91/008381/38	01 a 12/90	239.493.-A
GUERRERO GONZALEZ ANA MARIA	24/720.828/87	R-91/008383/40	01 a 12/90	239.493.-A
COMINO BARBA FRANCISCO	24/720.910/72	R-91/008385/42	01 a 12/90	239.493.-A
VILLA GARCIA MARIA DEL MAR	24/721.063/31	R-91/008387/44	01 a 05/90	98.723.-A
ESTEBAN RAMOS FRANCISCO	24/721.210/81	R-91/008388/45	01 a 12/90	239.493.-A
BLAS FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	24/721.217/88	R-91/008389/46	01 a 12/90	239.493.-A
LOPEZ GOMEZ EDITA	24/721.246/20	R-91/008390/47	02 a 12/90	201.101.-A
FERNANDEZ CASTAÑERA JESUS	24/721.392/69	R-91/008393/50	01 a 12/90	239.493.-A
LIEBANA VALLÉ JOSE EUGEN.	24/721.779/68	R-91/008401/58	01 a 12/90	239.493.-A
PRADA CARRACEDO ILDEFONSO	24/721.845/37	R-91/000994/07	02 y 03/90	34.976.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/008403/60	01/90	18.283.-A
FERNANDEZ FRANCO FRANCISCO	24/721.866/58	R-91/008404/61	01 a 12/90	239.493.-A
GLEZ. FERDEZ. LLAMAM. CAMINO	24/722.029/27	R-91/008405/62	10 a 12/90	60.330.-A
GARCIA MUÑIZ PAULINO	24/722.107/08	R-91/008408/65	01 a 12/90	239.493.-A
VILLARES MARTINEZ SARA	24/722.205/09	R-91/008410/67	01 a 12/90	239.493.-A
ESPINO BASTARDO JUAN CARLOS	24/722.211/11	R-91/008411/68	01 a 12/90	239.493.-A
CANO ARIAS MARIA DE LA LUZ	24/722.211/15	R-91/008412/69	01 a 12/90	239.493.-A
YEBRA MARTINEZ ISIDRO	24/722.244/48	R-91/000997/10	02 y 03/90	34.976.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/008414/71	04 a 12/90	120.660.-A
CARRERA GARCIA ALFREDO	24/722.263/67	R-91/008415/72	01 a 12/90	239.493.-A
RODRIGUEZ RODRIGUEZ M. ANGELES	24/722.263/67	R-91/000208/30	09/90	1.748.-A
VEGA GONZALEZ FLORENTINO	24/722.576/89	R-91/008421/78	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ PEREZ JAIRO	24/722.591/07	R-91/008422/79	01 a 12/90	239.493.-A
RODRIGUEZ PACIOS LUIS TOMAS	24/722.647/63	R-91/008425/82	01 a 12/90	239.493.-A
TOME ARIAS MARIA DEL CARMEN	24/722.931/56	R-91/008438/95	01 a 12/90	239.493.-A
HIDALGO QUIROS MARIA PILAR	24/722.951/76	R-91/008439/96	01 a 12/90	239.493.-A
LOPEZ CANOSA FRANCISCO	24/722.981/09	R-91/001002/15	02 y 05/90	6.992.-A
SCHIVARREST TERRELLS GUSTAVO	24/723.202/36	R-91/008448/08	01/90	18.283.-A
BLANCO CARRERA LONGINA	24/723.216/50	R-91/008449/09	02 a 09/90	160.880.-A
MAYORAL RODRIGUEZ MIGUEL A.	24/723.245/79	R-91/008452/12	01 a 12/90	239.493.-A
CRESPO CABEZAS JOSE	24/723.251/85	R-91/008453/13	01 a 12/90	239.493.-A
PARRIS ALBETE MARIA TERESA	24/723.404/44	R-91/008460/20	01 a 12/90	18.283.-A
DIAZ GONZALEZ EDUARDO J.	24/723.497/40	R-91/008460/20	01 a 12/90	239.493.-A
BALBOA OVALLE EUGENIO	24/723.500/43	R-91/008461/21	01 a 12/90	239.493.-A
LOPEZ RAFAEL FERNANDO	24/723.592/38	R-91/008463/23	01 a 12/90	239.493.-A
MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	24/723.665/34	R-91/008466/26	01 a 12/90	18.283.-A
RODRIGUEZ ALVAREZ PILAR	24/723.767/51	R-91/008467/27	01/90	138.943.-A
MARTIN HERNANDEZ SOLEDAD	24/723.759/02	R-91/008469/29	01 a 12/90	239.493.-A
BLANCO PONCELAS ARMANDO J.	24/723.758/10	R-91/008471/31	01 a 12/90	239.493.-A
URIA PEREZ MANUEL	24/723.771/23	R-91/008472/32	01 a 12/90	239.493.-A
CARRIDERO SALLICO MANUEL	24/724.026/84	R-91/001007/20	02/90	17.488.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/008475/35	09 a 12/90	60.330.-A
SIMONS ALONSO JOSE ANTONIO	24/724.048/09	R-91/008476/36	01 a 12/90	239.493.-A
FERNANDEZ MONTESKIN OVIDIO	24/724.096/57	R-91/008477/37	01 a 12/90	239.493.-A
LOPEZ GIACIA BERNARDO	24/724.099/60	R-91/008478/38	01 a 12/90	239.493.-A
IBÁÑEZ WALTER R.	24/724.281/48	R-91/001010/23	03/90	17.488.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/008483/43	06/90	20.110.-A
VOÑES RODRIGUEZ ABEL	24/724.313/80	R-91/008484/44	06 a 09/90	60.330.-A
BARRUCO GOMEZ FRANCISCO	24/724.352/22	R-91/008485/45	01 a 12/90	138.943.-A
BARRUCO GOMEZ SEGISMUNDO	24/724.353/23	R-91/008486/46	01 a 07/90	138.943.-A
BLANCO AFERNANDEZ M. JESUS	24/724.440/13	R-91/008489/49	01 a 12/90	239.493.-A
PEREZ SIERRA HIGUEL	24/724.443/16	R-91/008490/50	02 a 12/90	221.211.-A
ALVAREZ ALVAREZ GUADALUPE	24/724.495/68	R-91/008491/51	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ ALVAREZ ALFREDO	24/724.538/14	R-91/008496/56	01 a 12/90	239.493.-A
FERNANDEZ CASTAÑO MANUEL	24/724.592/68	R-91/008498/58	01 a 12/90	239.493.-A
GIRGIS ABDEL MALIK YOUSSEF	24/724.612/88	R-91/008499/59	01 a 12/90	239.493.-A
FERRERO LOPEZ MANUEL A.	24/724.614/90	R-91/008500/60	01 a 12/90	239.493.-A
ABDELFAZIKHIL MAGDY	24/724.639/18	R-91/008502/62	01 a 12/90	239.493.-A
MORAN SALVO AVELINO	24/724.774/56	R-91/008505/65	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ PEVIDA MARCELO	24/724.878/63	R-91/008507/67	01 a 12/90	239.493.-A
BLANCO CARRERA MARISA	24/724.936/24	R-91/008510/70	01/90	18.283.-A
HIDALGO GONZALEZ GERMAN	24/724.937/25	R-91/008511/71	01 a 12/90	98.723.-A
ALONSO VIDAL JAVIER	24/725.364/52	R-91/008513/73	01 a 12/90	239.493.-A
ALONSO RUBIAL RAMON	24/725.057/48	R-91/008515/75	02 a 12/90	221.211.-A
RUJO GIL ASCUNCION	24/725.061/52	R-91/008516/76	01 a 12/90	239.493.-A
GONZALEZ BARRIO ANGEL	24/725.111/05	R-91/008517/77	01 a 12/90	239.493.-A
RODRIGUEZ BALADO TERESA	24/725.113/07	R-91/008518/78	10 a 12/90	60.330.-A
MESA MENENDEZ VENTURA	24/725.153/47	R-91/008519/79	01 a 12/90	239.493.-A
ATLAN GOMEZ JULIAN J.	24/725.158/52	R-91/008521/81	01 a 12/90	239.493.-A
MORAIS CASTRO JOSE ALBERTO	24/725.423/26	R-91/007029/44	03 y 04/90	40.220.-A
" " " " " "	" " " " " "	R-91/000550/48	02/90	1.748.-A
" " " " " "	" " " " " "	D-91/00162/61	02/90	1.748.-A
TRICO PIPTO PAULO SERGIO	24/725.486/89	R-91/008532/82	01 a 12/90	239.493.-A
GARCIA LAGO MANUEL	24/725.635/44	R-91/008538/01	01 a 12/90	239.493.-A
VEGA VALLA LUIS	24/725.636/45	R-91/001020/33	02 a 06/90	8.740.-A
MOTOS RIBEIRO N. AGOSTINHO	24/725.782/94	R-91/008543/06	07 a 12/90	120.660.-A
RODRIGUEZ GARCIA MARIA ANGELES	24/725.814/29	R-91/008545/08	01 a 12/90	158.756.-A
ALONSO VIDAL JAVIER	24/725.869/78	R-91/007054/69	01 a 12/90	239.493.-A
VAZQUEZ PACIOS MARIBEL	24/725.943/61	R-91/001121/34	02 y 03/90	3.496.-A
LOPEZ VOCES JOSE	24/725.943/61	R-91/001022/35	02 a 04/90	5.244.-A
TORRES MOLINA EUGENIO	24/725.991/12	R-91/008552/15	01 a 06, 08 y de 10 a 11/90	179.163.-A
PRADA GARCIA ISABEL	24/726.162/86	R-91/008556/19	01 a 12/90	239.493.-A
FERNANDEZ MENENDES ANA PAULA	24/726.214/41	R-91/008557/20	01 a 12/90	239.493.-A
IRON FACAL JOSÉ F.	24/726.352/82	R-91/008563/24	01 a 12/90	239.493.-A
DIAZ MARTIN M. ISABEL	24/726.382/15	R-91/008563/24	01 a 12/90	239.493.-A
GOMEZ MORENO MANUEL	24/726.382/15	R-91/008563/24	01 a 12/90	239.493.-A

NOMBRE	Nº IDENTIFIC.	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
ARIAS MUÑOZ SOTERO	24/726.521/57	R-91/008572/35	06/90	20.110.-A
DA CONCEIÇÃO SILVERIO MARIA	24/726.615/54			

NOMBRE	Nº IDENTIFIC.	nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
FERNANDEZ MORAN ANTONIO	24/732.663/88	R-91/008846/18	05 a 12/90	160.880.-h
RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	24/732.708/36	R-91/008851/23	02 a 12/90	221.211.-h
CATALA WALLS ANA M.	24/732.725/53	R-91/008854/26	08/90	20.110.-h
FERNANDEZ GARCIA RAFAEL	24/732.745/73	N-91/001163/79	02 a 06/90	8.762.-h
ACEBDO CANTALAPIE RAMON	24/732.788/19	R-91/008860/32	08/90	20.110.-h
GARCIA COMDE MARGARITA	24/732.840/71	R-91/008863/35	05 a 12/90	160.880.-h
RALHA MANUEL JOSE	24/732.900/34	R-91/008867/39	03 a 12/90	201.101.-h
FERNANDEZ PRIETO EUGENIO A.	24/733.111/51	R-91/008878/50	04 a 12/90	180.990.-h
PRETO GARCIA MANUEL	24/733.309/55	R-91/008889/61	04 a 05/90	40.220.-h
AUGUSTO BENJAMIN	24/733.359/08	R-91/008894/66	04/90	20.110.-h
MATEOS VEGA ISIDORA	24/733.453/05	R-91/008901/73	05 a 12/90	160.880.-h
FARELO SAMBRON ALISRA	24/733.600/55	R-91/008915/87	09/90	20.110.-h
LOPEZ LADO JOSE ANGEL	24/733.601/56	R-91/008916/98	06 y 10 a 12/90	80.440.-h
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	24/733.667/25	R-91/008920/92	10/90	20.110.-h
RAMON RAMON M. CRISTINA	24/733.725/83	R-91/008923/95	08/90	20.110.-h
LOPEZ NUÑEZ ANTONIO	24/733.726/84	R-91/008924/96	09/90	20.110.-h
RUIBAL PEREZ MIGUEL	24/733.749/10	R-91/008926/01	09/90	20.110.-h
GALAZ BALLESTERO CRISTINA	24/733.784/45	R-91/008929/04	06/90	13.331.-h
ALVAREZ LOPEZ M. JESUS	24/733.831/92	R-91/008932/07	06 a 12/90	140.770.-h
DIZ LOPEZ M. MONSERRAT	24/733.923/87	R-91/008940/15	09 y 11 a 12/90	60.330.-h
LOPEZ ALVAREZ M. SOL	24/734.045/15	D-91/00223/45	08/90	1.749.-h
VAZQUEZ MENDEZ PEDRO A.	24/734.149/22	R-91/008955/30	10 a 12/90	60.330.-h
MUJO DUBRA JOSE	24/734.197/70	R-91/008957/32	08 a 11/90	80.440.-h
RAMON RAMON JAVIER	24/734.312/88	R-91/008962/37	09 a 12/90	80.440.-h
ALONSO GARCIA M. JESUS	24/734.396/75	R-91/008965/40	10 a 12/90	60.330.-h
ALFONSO M. LIZIRA	24/734.403/82	R-91/008966/41	11 a 12/90	40.220.-h
RAMON COLIN RAUL	24/734.620/08	R-91/008970/45	11 a 12/90	40.220.-h
SOTO SIERRA PEDRO M.	24/734.632/20	R-91/008973/48	11 a 12/90	40.220.-h
VILLAR RODRIGUEZ DELIA A.	24/734.733/24	R-91/008982/57	10 a 12/90	60.330.-h
TOSCANO FERREIRA JOSE M.	24/735.012/12	R-91/008986/61	10 a 12/90	60.330.-h
CAMANO GARCIA JOSE	24/735.093/93	R-91/008988/63	11 a 12/90	40.220.-h

DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - CUENTA AJENA

NOMBRE	Nº AFILIACION	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
TABOADA PEREIRO JOSE	24/0128.267/14	R-91/001050/16	01/89	5.952.-h
PONCELAS GARCIA RUPERTO	24/0315.689/32	R-91/001114/80	09 a 11/89	17.856.-h
MILLET CANON JOSE M.	24/0321.028/36	R-91/001117/83	10 a 12/89	17.856.-h
VARONA DE LA FUENTE FLORENTI	24/0363.718/46	R-91/001143/12	08 10/89	17.856.-h
BENITO TRAPOTE TRAPOTE	24/0422.031/62	R-91/001163/32	01 a 12/89	71.424.-h
CUELLAS CALVO JOSE	24/0422.315/55	R-91/001165/34	01/89	5.952.-h
FERRERO MACIAS TIMOTEO	24/0428.608/43	R-91/001169/38	11/88	5.318.-h
GOMEZ CALLEJA M. CARMEN	24/0514.841/43	R-91/001296/68	01 a 12/89	71.424.-h
MARTINEZ CORRAL JOSE	24/0528.596/24	R-91/001312/84	01 a 12/89	71.424.-h
JENARO DEL POZO LOSADA	24/0550.580/86	R-91/001380/55	10/89	5.952.-h
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISAAC	24/0565.179/38	R-91/001474/52	10/89	5.952.-h
RISCO RODRIGUEZ JUAN	24/0575.865/54	R-91/001543/24	11/88	5.318.-h
" "	" "	R-91/001544/25	08 a 10/89	17.756.-h
SANTARUGENTA VALADO MANUEL	24/0579.419/19	R-91/001594/75	01 a 12/89	71.424.-h
ALBA GONZALEZ JULIO	24/0586.159/66	R-91/001647/31	02 a 05/89	23.808.-h
SOTO ALFONSO VICTOR M.	24/0601.226/01	R-91/001800/87	02 a 05/89	14.604.-h
PLAZA RINCON MIGUEL A.	28/2349.053/95	R-91/001842/32	07/89	5.952.-h
VAZQUEZ AGULLA MANUEL	36/0465.604/24	R-91/001888/78	01 a 06/89	35.712.-h
GARCIA BLANCO PAULINO	48/0156.183/72	R-91/001904/94	06 a 07/89	11.904.-h

DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - CUENTA PROPIA

NOMBRE	Nº AFILIACION	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
NOYANO HINOJOSA VICENT	08/2432.856/25	R-91/002436/78	01 a 04/89	48.744.-h
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO	24/0062.008/06	R-91/002463/08	01 a 02/89	20.988.-h
SOTO GARCIA BELARMINO	24/0209.181/30	R-91/002613/61	02 a 11/89	104.940.-h
MARQUES PALACIO JOSE M.	24/0222.215/66	R-91/002667/18	01 a 09/89	94.447.-h
PEREZ SANCHEZ MANUEL	24/0223.596/89	R-91/002670/21	12/89	10.494.-h
DIEZ AMIGO ANGEL	24/0225.630/86	R-91/002674/25	01 a 12/89	125.928.-h
LOPEZ ALVAREZ ALBERTO	24/0231.302/35	R-91/002679/30	03 a 08/89	62.964.-h
FERNANDEZ ARRES JESUS	24/0242.135/04	R-91/002713/64	01 a 12/89	146.232.-h
VALPILLE PESTAÑA JOSEFA	24/0294.342/25	R-91/002986/46	01/89	12.186.-h
GONZALEZ FERNANDEZ GONZAL	24/0309.482/33	R-91/003042/05	01 a 03/89	31.483.-h
DE ARRIBA GARCIA ARGIMI	24/0323.302/79	R-91/003103/66	01 a 12/89	125.928.-h
VIDAL GARNELO FLORENTINO	24/0428.172/92	R-91/003733/17	01/89	12.186.-h
AIIRA LOPEZ JUAN	24/0437.525/36	R-91/003765/49	01 a 12/89	125.928.-h
ANTONIO VAL CARBALLO IGARE	24/0473.235/50	R-91/003932/22	01 a 02/89	24.372.-h
" "	" "	R-91/003933/23	06 a 12/89	85.302.-h
GONZALEZ VEGA ELICIN	24/0492.614/29	R-91/004093/86	01 a 12/89	125.928.-h
GONZALEZ GONZALEZ DORIND	24/0492.618/33	R-91/004094/87	01 a 12/89	125.928.-h
MANTECON GONZALEZ GABRIE	24/0502.897/30	R-91/004154/50	01 a 12/89	125.928.-h
LINA PEREZ ALVAREZ	24/0511.003/85	D-91/00785/93	01 a 02/89	2.118.-h
GONZALEZ GALLEGO DELIA	24/0519.310/50	N-91/000100/54	08/89	599.-h
" "	" "	N-91/000099/53	01 a 06/89	3.595.-h
LOPEZ PIERRIO ARTURO	24/0529.127/70	R-91/004274/73	05 a 12/89	97.488.-h
FERNANDEZ GALAN JUAN J.	24/0545.910/72	R-91/004365/67	04 a 09/89	73.116.-h
VUELTA BUITRON MARIA	24/0558.656/14	R-91/004436/41	04/89	12.186.-h
MARIA CARMEN JUAREZ GARCIA	24/0563.120/16	R-91/004445/50	01 a 12/89	146.232.-h
ASENJO GARNELO MARIA PILAR	24/0578.710/86	N-91/000107/61	02 a 03/89	1.191.-h
VERA MARTINEZ RAMON	24/0579.313/10	R-91/004499/07	01 a 09/89	94.446.-h
BLANCO PACIOS AMPARO	24/0604.238/04	R-91/004597/08	03/89	10.494.-h
VILLAVERA CENDON HERMENDINO	27/0338.347/44	R-91/004604/15	01 a 05/89	60.330.-h
PARDO DIRGUEZ FRANCISCO	32/0245.090/75	R-91/004633/44	01 a 12/89	125.928.-h

5015

Núm. 3876.-75.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada,

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, adoptó el siguiente acuerdo:

9.º.-Bases de oposición para cubrir una plaza de Inspector de Rentas.-Presentadas las Bases de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y según resulta de la Oferta de Empleo

Público para 1992; y resultando, que la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, en informe leído, dictamina favorablemente a su aprobación, con algunas rectificaciones, ya recogidas en las mismas. Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 50.7 del ROF.-El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y por mayoría absoluta de 16 votos favorables. Acuerda: Aprobar las bases presentadas y que, conforme a las mismas, se convoque y tramite la correspondiente oposición.

Para que conste, libro la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada y sellada, en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.Salvador Enríquez Villaverde.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE RENTAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas, encuadrada en la Escala de Administración especial, Subescala de Servicios especiales, vacante en la Plantilla de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, dotada con el sueldo base correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Si se invocara como equivalente un título distinto, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni estar incurso en los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1.979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto en el que figure la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia que con anterioridad haya publicado íntegramente la convocatoria, Bases y programa de la oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación ó aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del ente autonómico correspondiente; y un funcionario de Carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal. Asimismo, estarán presentes dos concejales de la Corporación, uno en representación del equipo de gobierno y el segundo representando a la oposición. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios.

No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público, de la forma indicada en la Base Cuarta, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver, durante el tiempo de una hora y quince minutos varios problemas matemáticos de aritmética, álgebra o geometría propuestos por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa que se acompañan como anexos. Dicho ejercicio se leerá públicamente cuando lo determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una prueba de carácter práctico a resolver durante el tiempo de una hora. El supuesto lo plantea el Tribunal y versará sobre Ingresos Municipales. En este ejercicio los opositores podrán consultar textos legales y demás documentación, que consideren oportuna.

En los ejercicios cuyas pruebas deban ser propuestas por el Tribunal, se realizará la elección al azar entre las propuestas de los miembros del Tribunal.

OCTAVA.- Calificación.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 y la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, despreciándose las calificaciones que se desvíen 3 ó más puntos de dicha media y hallándose nueva media sobre las calificaciones restantes.

El orden de clasificación definitiva de los opositores aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

En las pruebas escritas el Tribunal adoptará las medidas necesarias para que al corregir los ejercicios se preserve el anonimato de los mismos.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía, a efectos del oportuno nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado

y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.- Toma de posesión.- Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados a apartir de aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo señalado y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión por un periodo no superior a la mitad de éste.

UNDECIMA.- Avisos y citaciones.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.- Impugnación.- La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación de Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos conforme a las disposiciones contenidas en dichas normas.

DECIMOTERCERA.- Derecho supletorio.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de 18 de Abril de 1.986 y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.- Especial referencia a los principios económicos y de Hacienda Pública.-

TEMA 2.- La Organización territorial del Estado en la Constitución.- Los Estatutos de autonomía.- Especial referencia al Estatuto de autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- El Municipio.- Territorio y Población.- Organización.- Organos necesarios y complementarios.- Atribuciones.- Competencias municipales.-

TEMA 4.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Quorum, convocatoria, orden del día.- Actas y certificaciones de acuerdos.-

TEMA 5.- El procedimiento administrativo local.- El Registro de entrada y salida de documentos.- Presentación de documentos.- Los interesados.-

TEMA 6.- Comunicaciones y notificaciones: Naturaleza, requisitos, forma.- Notificaciones defectuosas.- Notificaciones a interesados ausentes.- Interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

TEMA 7.- El servicio público en la esfera local.- Modos de gestión de los servicios públicos.- Consideración especial de la concesión.-

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.-

TEMA 9.- Personal al servicio de las Entidades Locales.- Clasificación.- Los funcionarios públicos locales.- Derechos y deberes.- Régimen de retribuciones.- Situaciones.- Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS.- (Hacienda Pública)

TEMA 10.- Actividad financiera.- Naturaleza.- El Derecho financiero: concepto, caracteres y contenido.- Ramas del Derecho financiero: Derecho tributario y Derecho presupuestario.

TEMA 11.- Fuentes del Derecho financiero.- El principio de legalidad.- Especial referencia al Reglamento en el ámbito financiero.-

TEMA 12.- La aplicación del Derecho financiero.- Eficacia de las normas financieras en el tiempo y en el espacio.- La interpretación del Derecho financiero; especial referencia al Derecho tributario.- La integración La analogía.-

TEMA 13.- Objeto de la actividad financiera.- Aspectos jurídicos y económicos.- Ingresos y gastos públicos.

TEMA 14.- Ingresos tributarios.- El tributo: concepto y clases.- Principios de justicia tributaria.-

TEMA 15.- Relación jurídico-tributaria.- La obligación tributaria.- Nacimiento de la obligación tributaria.- El hecho imponible.-

TEMA 16.- Sujetos de la obligación tributaria.- Responsables tributarios.- Capacidad jurídica tributaria.- Domicilio.- Representación.- Transmisión de la deuda.

TEMA 17.- Cuantificación de la obligación tributaria.- Tributos fijos y variables.- Base imponible y base liquidable.- Los tipos de gravamen: concepto y clases.-

TEMA 18.- Estructura de la obligación tributaria.- El crédito tributario.- Garantías del crédito tributario.- La deuda tributaria.-

TEMA 19.- La liquidación tributaria.- Procedimiento de liquidación.- Iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento.- Especial referencia a la declaración y denuncia tributarias.- Comprobación del hecho imponible.- Notificaciones.- El acto administrativo de liquidación.-

TEMA 20.- La inspección tributaria: concepto, contenido, documentación y efectos.

TEMA 21.- Extinción de la obligación tributaria.- Causas de extinción.- Especial referencia al pago y a la prescripción.-

TEMA 22.- Revisión y reclamación de actos tributarios.- Revisión en vía administrativa. Ejercicio de la potestad anulatoria sin empleo de recurso. Especial referencia a la devolución de ingresos indebidos y a la rectificación de errores materiales o de hecho. Revisión de actos administrativos por medio de recurso. La reclamación económico-administrativa.- El recurso contencioso tributario.

TEMA 23.- Infracciones y sanciones tributarias.-

TEMA 24.- La Ley General Presupuestaria.- Principios generales.- Especial referencia al régimen de derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.-

(Hacienda Local)

TEMA 25.- La Hacienda Local.- Principios inspiradores.- Sistema de fuentes.- Régimen de la Hacienda Local.- Especial referencia a los beneficios fiscales.-

TEMA 26.- Los bienes de las Entidades Locales.- Clases, naturaleza y características.- Régimen de utilización.

TEMA 27.- Recursos de las Haciendas Locales.- Enumeración y clasificación.- Ingresos de derecho privado.- Subvenciones.- Las multas y sanciones.-

TEMA 28.- Tributos Locales.- Potestad tributaria de los entes locales.- Imposición y ordenación de tributos locales.- Las Ordenanzas Fiscales.- Normas generales sobre tributos locales.-

TEMA 29.- Exacción de los tributos locales (I).- El procedimiento de gestión tributaria.- Iniciación, desarrollo, terminación.- Liquidaciones tributarias: provisionales, definitivas, autoliquidaciones.- Procedimiento de gestión mediante padrones o matrículas.-

TEMA 30.- Exacción de tributos locales (II).- Sujeto pasivo.- Domicilio fiscal.- Comprobación de la existencia y valoración del hecho imponible.- La inspección de los Tributos Locales.- Relaciones entre administraciones públicas en materia tributaria.

TEMA 31.- La recaudación de los tributos locales.- Cobro en periodo voluntario.- Especial referencia a la recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.- Aplazamiento y fraccionamiento.-

TEMA 32.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y terminación.- Títulos que llevan aparejada ejecución: expedición, trámite.- Providencia de apremio.- Recargo de apremio.- Interés de demora.

TEMA 33.- El embargo de bienes.- Enajenación de los bienes embargados.- Suspensión del procedimiento de apremio.- Créditos incobrables.- Finalización de expediente de apremio.

TEMA 34.- Las Tasas locales.-

TEMA 35.- las contribuciones especiales de los municipios.-

TEMA 36.- Los precios públicos.

TEMA 37.- Impuesto sobre bienes inmuebles (I).- Naturaleza y hecho imponible.- Exenciones.- Sujeto pasivo.- Base imponible: especial referencia a la normativa de valoración catastral.

TEMA 38.- Impuesto sobre bienes inmuebles (II).- Cuota, período impositivo y devengo.- Gestión del impuesto.- Competencias de las distintas administraciones públicas.- Régimen de recursos.-

TEMA 39.- Impuesto sobre Actividades Económicas.-

TEMA 40.- Impuesto sobre el incremento el valor de los terrenos de naturaleza urbana.-

TEMA 41.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-

TEMA 42.- Presupuestos de las Entidades Locales (I).- Contenido y aprobación.- Estructura presupuestaria.- De los créditos y sus modificaciones.

TEMA 43.- Presupuestos de las Entidades Locales (II).- Ejecución de gastos.- Gastos de carácter plurianual.- Liquidación de los presupuesto.-

TEMA 44.- La Intervención de las Entidades Locales: La función interventora.- Control y fiscalización.- La Tesorería de las Entidades Locales.- Carácter y funciones.- Manejo y custodia de fondos y valores.- Funciones en materia de recaudación.

TEMA 45.- Contabilidad de las Entidades Locales.- Normativa reguladora.- Principios, fines; libros y documentos.- Estados y cuentas anuales.

5374

Núm. 3877.-41.070 ptas.

Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada,

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, adoptó el siguiente acuerdo:

8.º.-Bases de oposición para cinco plazas de auxiliares administrativos.-Presentadas las Bases de la oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y según resulta de la Oferta de Empleo Público para 1992; y resultando, que la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, en informe leído, dictamina favorablemente a su aprobación, con algunas rectificaciones, ya recogidas en las mismas. Considerando lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 50.7 del ROF.-El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y por mayoría absoluta de 16 votos favorables. Acuerda: Aprobar las bases presentadas y que, conforme a las mismas, se convoque y tramite la correspondiente oposición.

Para que conste, libro la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, visada y sellada, en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Salvador Enríquez Villaverde.—V.º B.º El Alcalde (ilegible).

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR CINCO PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, dotadas con el sueldo base correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1.975, a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Asimismo se considerará equivalente al de Graduado Escolar el certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76 (Orden de 4 de febrero de 1.986).

Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni estar incurso en los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

TERCERA.— Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1.979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto en el que figure la oportuna referencia el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia que con anterioridad haya publicado íntegramente la convocatoria, Bases y programa de la oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.— Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

QUINTA.— Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación ó aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del ente autonómico correspondiente;

y un funcionario de Carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal. Asimismo, estarán presentes dos concejales de la Corporación, uno en representación del equipo de gobierno y el segundo representando a la oposición. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios.

No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público, de la forma indicada en la Base Cuarta, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.— Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario y no eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto (máquina manual) y 275 pulsaciones (máquina eléctrica).

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general señalado por el Tribunal. Dicho tema estará relacionado con el programa anejo, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario y no eliminatorio. Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo hagan constar en su solicitud:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad máxima durante un tiempo de cinco minutos.

b) Consistirá en una prueba práctica que acredite conocimientos de informática a nivel elemental y manejo de procesador de textos MULTIWORD para gestión de documentos.

En los ejercicios cuyas pruebas deban ser propuestas por el tribunal, se realizará la elección al azar entre las propuestas de los miembros del tribunal.

OCTAVA.— Calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 y la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, despreciándose las calificaciones que se desvíen 3 ó más puntos de dicha media y hallándose nueva media sobre las calificaciones restantes.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva de los opositores aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

En la calificación del primer ejercicio se tendrá en cuenta la forma de presentación, justificación de márgenes, etc.- Se puntuarán con 0 puntos aquellos ejercicios en que el opositor no alcance las 200 pulsaciones por minuto (máquina manual) o las 225 pulsaciones por minuto (máquina eléctrica) o cuya presentación (falta de márgenes, etc.) se considere por el Tribunal muy deficiente.

En la prueba escrita el Tribunal adoptará las medidas necesarias para que al corregir los ejercicios se preserve el anonimato de los mismos.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía, a efectos del oportuno nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.- Toma de posesión.- Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo señalado y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión por un periodo no superior a la mitad de éste.

UNDECIMA.- Avisos y citaciones.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.- Impugnación.- La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación de Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos conforme a las disposiciones contenidas en dichas normas.

DECIMOTERCERA.- Derecho supletorio.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de 18 de Abril de 1.986 y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

A N E X O

Programa que ha de regir en el segundo ejercicio de las oposiciones de ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ponferrada:

PARTE PRIMERA: Materias comunes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA: Materias específicas.

TEMA 1.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

TEMA 2.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 5.- El Acto administrativo Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 6.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 7.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 8.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 9.- La Responsabilidad de la Administración.

TEMA 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 12.- El Municipio. El Término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 13.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 14.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

TEMA 15.- Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 17.- La Función pública local y su organización.

TEMA 18.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 19.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 20.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 21.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 22.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

TEMA 23.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 24.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 25.- Régimen Jurídico del gasto público local

TEMA 26.- Los presupuestos locales.

5375

Núm. 3878.-36.963 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 361/91-M, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de "Sportil, S. A." representado por el Procurador señor González Varas contra doña Elena Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados

a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día treinta de junio a las trece horas, en este Juzgado, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el tipo de subasta, que luego se dirá, es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veinticuatro de julio a las trece horas. Y la tercera el día veintidós de septiembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: Rebaja del 25% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400715036191 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Ordenador, marca I. B. M.—PS/2 55SX—X61, teclado ampliado español, monitor monocromo 8503, impresora P. III—XL, interface—impresora Brother M—2518 número de serie GIM0130, sistema operativo 240. Se valora en la cantidad de 375.000 ptas.

Máquina de escribir, marca Hispano—Olivetti, modelo Studio 45, de 90 espacios. Se valora en 30.000 ptas.

Caja Registradora, marca Unitron, de Gisper. Se valora en 35.000 ptas.

60 pares de zapatillas, marca Cronos, de varios modelos y números. Se valoran en 60.000 ptas.

7 mochilas de camping. Se valoran en 17.500 ptas.

30 pares de zapatillas marca Prince, de diversos modelos y números. Se valoran en 30.000 ptas.

24 pares de zapatillas, marca Donnay, de varios modelos y números. Se valoran en 24.000 ptas.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario Judicial (ilegible).

5680

Núm. 3879.—12.654

VILLABLINO

Doña Olga Fernández Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría, del que refrenda y con el número 77/89 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por doña Selvira Castellanos Pérez, representada por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Agustín Jiménez Jiménez, en reclamación de 311.498 ptas. más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinticinco de junio a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondientes, pudiéndose hacer las posturas por escrito, en sobre cerrado.

Tercera.—Las cantidades consignadas, se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día veintitrés de julio a las once horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día veintidós de septiembre, a las once horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Solar, de 221 metros cuadrados, con una edificación en su interior, ocupando lo edificado unos 85 m.², quedando el resto de la superficie de la parcela destinado a patio y huerta, siendo sus linderos: Sur, en línea recta de 13 metros, C/ Carbofallo; Norte, en línea recta de igual longitud Honorina Alvarez; Oeste, en recta de 17 metros, María del Carmen Mínguez García, y Este, en recta de igual longitud fincas de don Francisco González Martínez y otra de don Crescencio Santiago Romo Mariño. Finca inscrita al tomo 1.971, folio 112, del libro 100, de San Andrés del Rabanedo, finca 8.741.

Dado en Villablino a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Olga Fernández Velasco.—La Secretaria en Funciones (ilegible).

5691

Núm. 3880.—13.542 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUINTANA Y CONGOSTO

La Comunidad de Regantes de Quintana y Congosto convoca Asamblea General el próximo día 25 de junio de 1992 en la Plaza Mayor de Quintana y Congosto, con el fin de modificar y reformar sus estatutos.—El Presidente, Saturnino Amado Vidal.

5571

Núm. 3881.—555 ptas.

NISTAL DE LA VEGA

El próximo día 14 de junio, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, en la casa del Pueblo de Nistal, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con el siguiente orden del día:

Punto único: Normas de riego para la campaña de 1992.

Nistal de la Vega, 25 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

5572

Núm. 3882.—777 ptas.